

Revisión del
Presupuesto
6-12-17
R.G.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONTRATO DE PRÉSTAMO DEL 25 DE MAYO DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI), POR UN MONTO DE CIEN MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$100,000,000.00) PARA EL FINANCIAMIENTO PARCIAL DEL PROYECTO DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR LA CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE). REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, CON EL OFICIO No. 028449, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016. EXPEDIENTE No. 00156-2016-SLO-SE.

Iniciativa legislativa depositada el 14 de noviembre de 2016. En agenda, tomada en consideración y enviada a la Comisión el 16 de noviembre del mismo año.

HISTORIAL

El Estado dominicano ha subsidiado anualmente al sector eléctrico, mediante aportes millonarios para el cumplimiento de sus obligaciones, tales como el pago a los generadores que suministran la energía de las distribuidoras, los cuales a su vez se han visto aumentados a raíz del incremento en los costos de los combustibles, la persistencia de altas pérdidas de energía de las distribuidoras y la deficiencia en la gestión administrativa de las mismas; como resultado de todo esto, un alto porcentaje de la población dominicana recibe un servicio precario que impacta directamente su nivel de vida y el medio ambiente que les rodea.

Aunque en los últimos años se han realizado esfuerzos, en lo que a distribución se refiere, para mejorar la calidad del servicio y comprimir el déficit, a partir de la reducción de pérdidas, los resultados de éstos han sido mínimos, pues se requieren inversiones considerables a largo plazo para alcanzar esos objetivos y mejorar a su vez la calidad del servicio brindado a los clientes, para lo cual se han dispuesto tres componentes principales:

- ✓ Rehabilitar sesenta (60) circuitos de media tensión y de las redes de baja tensión asociadas.
- ✓ Reforzar las actividades comerciales en las áreas de los circuitos seleccionados para dar seguimiento a usuarios irregulares.
- ✓ Comprometerse activamente para crear conciencia de los beneficios del programa.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En fecha 25 de mayo de 2016, fue firmado el Contrato de Financiación entre la República Dominicana y el Banco Europeo de Inversiones, por un monto de **CIENTOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$100,000,000.00)**, por medio del cual se ejecutará el Proyecto de Reducción de Pérdidas, el cual tiene por objeto mejorar la disponibilidad de suministro eléctrico para los consumidores, distribuidos geográficamente por todo el territorio de la República Dominicana, con cerca del 60% de las inversiones concentradas en las afueras de la capital y la sostenibilidad financiera de las siguientes empresas:

- ✓ Empresa Distribución Eléctrica del Este (EDEESTE)
- ✓ Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR)
- ✓ Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE)

La ejecución del proyecto será llevada a cabo y coordinada por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

TÉRMINOS Y CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) desembolsará un crédito en un máximo de diez (10) disposiciones. El importe mínimo de cada disposición será de Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos con 00/100 (US\$5,000,000.00), salvo que se disponga de la totalidad del importe no dispuesto del crédito.

La República Dominicana tendrá la opción de pagar intereses, fijos o variables, en cada solicitud de desembolso. En el caso de interés de tipo fijo, los intereses se calcularán aplicando el tipo de interés anual determinado conforme a los principios del Banco, más el margen de cero punto cincuenta por ciento (0.50%). En el caso de interés tipo variable, el Banco notificará al país, en un plazo de diez (10) días desde el comienzo de cada período de referencia de tipo variable sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días y el número de días transcurridos.

La tasa de interés aplicable será la LIBOR, más un margen de cero punto cincuenta por ciento (0.50%). El plazo del crédito es de veinte (20) años con un período de gracia de tres (3) años.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Desarrollo Agroforestal"

CONCLUSIÓN

Después del estudio pormenorizado de esta iniciativa, tomando en consideración que el programa dará solución a una problemática de pérdidas de las empresas distribuidoras de energía, con el propósito de que el sector eléctrico pueda contar con las inversiones necesarias para estos fines, **esta COMISIÓN HA RESUELTO, rendir informe favorable al expediente No. 00156-2016, tal como fue remitido.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.


POR LA COMISIÓN:


TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente


AMÍLCAR ROMERO PORTUONDO
Vicepresidente


FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Secretario


LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro


EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
Miembro

JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL
Miembro


JOSÉ E. HAZIM FRAPPIER
Miembro


CHARLES N. MARIOTTI TAPIA
Miembro


DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

/isr
23 de noviembre del año 2017.